

### AVISO DE NOTIFICACION

-Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-

En Bucaramanga, a los 11 días del mes Agosto del año 2.016, El Suscrito Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Santander, procede a notificar por aviso el acto que a continuación se describe,

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 10001 de fecha 12 del mes de julio del año 2.016

Sujeto a Notificar: ADRIANA ACUÑA ZARATE C.C. NO. 30.205.031

Autoridad que lo Expidió: DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA DE EDUCACION.

Fundamento del Aviso: Se remitió oficio de citación de fecha 1 de agosto de 2.016, solicitando comparecencia personal y no fue posible lograrlo.

#### **OBSERVACIONES:**

Recursos que Proceden: No procede ningún recurso.

Fecha de Publicación en Cartelera: 11 de agosto de 2.016. Cartelera Gobernación de Santander – Secretaría de Educación.

Fecha de publicación en la página web. 11 de Agosto de 2.016.

Que en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo y dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 69, el cual reza;

*"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

En consecuencia se adjunta con el presente, la Resolución No. 10001 de fecha julio 12 de 2.016 y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.



OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR PRADA  
Coordinador Talento Humano SED Santander



RESOLUCIÓN	Código AP-GJ-RS-89	FECHA 03-11-15	Versión 4	Pag 1 DE 1
------------	-----------------------	----------------	-----------	------------

## RESOLUCIÓN No. 11111 DE

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN DOCENTE EN PROPIEDAD Y SE ACTUALIZA EN EL ESCALAFÓN NACIONAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001.

## CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Santander se encuentra certificado para la administración del servicio educativo en sus niveles de preescolar, básica y media, en los Municipios no certificados.
2. Que según decreto departamental No.0439 del 21 de diciembre de 2015, se adoptó la nueva planta de personal del Sector Educativo, en forma global, el cual contiene el número de directivos docentes, docentes de aula, docentes con funciones de orientador y administrativos, para la prestación del servicio educativo, en el Departamento de Santander y de acuerdo con el Decreto 3020 de 2002, el Gobierno Seccional está obligado a distribuir el personal docente, directivo docente y administrativo entre los distintos establecimientos educativos, en el marco de los parámetros fijados por el mismo decreto, teniendo en cuenta, entre otros aspectos los requerimientos de la demanda del servicio educativo, las necesidades académicas de los estudiantes y los perfiles de los docentes presentados por los rectores y directores de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001.
3. Que mediante acuerdo No.373 del 22 de abril de 2013, la Comisión Nacional de Servicio Civil, abrió la convocatoria No.204 de 2012, para proveer por concurso público de méritos, cargos de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos de municipios no certificados del Departamento de Santander.
4. Que el Departamento de Santander, convocó a Audiencias públicas a los elegibles debidamente determinados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de seleccionar las plazas vacantes, conforme a la OPEC y profirió los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de docentes elegidos.
5. Que mediante Resolución 15040 DEL 27 DE JULIO DE 2015, el (la) DIRECTIVO DOCENTE, ADRIANA ACUÑA ZARATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30205031, fue nombrado(a) en periodo de prueba.
6. Que terminado el periodo de prueba del (a) docente a que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, con resultados satisfactorios, según protocolo cuya copia formará parte de la hoja de vida del funcionario(a) vinculado(a)
7. Que de acuerdo con el decreto No.2715 de 2009, en su artículo tercero (3), párrafo (1), en el acto administrativo de nombramiento en propiedad del docente o directivo docente, el nominador ordenará la actualización en el Escalafón Docente y dispondrá el registro correspondiente de acuerdo con los títulos acreditados.

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. A partir de la fecha de la presente resolución, nombrar en propiedad sin solución de continuidad, en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE, a ADRIANA ACUÑA ZARATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30205031, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION QUIMICA Y BIOLOGIA y ESPECIALISTA EN DIDACTICA APLICADA A LA BIOLOGIA, como DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, en el (la) COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de GUEPSA

PARAGRAFO : El (la) directivo docente, nombrado(a) en propiedad de acuerdo con el artículo anterior, se mantiene al servicio del Departamento sin solución de continuidad, a partir de la notificación de la presente resolución que realizarán los inmediatos superiores; se deja expresa constancia que su vinculación laboral se da en propiedad y por tanto no requiere nueva posesión.

ARTICULO 2º Actualizar en el escalafón docente en el grado 2DE a ADRIANA ACUÑA ZARATE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Número 30205031, quien forma parte de la carrera Docente.

ARTICULO 3º. Copia de la presente resolución, por la cual se nombra en propiedad al docente, antes relacionado (a), formará parte de la respectiva hoja de vida que se lleva en el grupo de historias laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

12 JUL 2015

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO  
Gobernador de Santander

ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA  
Secretaría de Educación Departamental

PROYECTADO / OSCAR EDUARDO VILLANAZ PRADA - LIDER TALENTO HUMANO

REVISADO / GRUPO ESCALAFON DOCENTE

REVISADO / JURINCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
ELABORADO / GIORA MORA M